



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO otorgado el 26 de Diciembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 4320 - 2024.-

Santiago, 06 de Enero de 2025.-








123456870024
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456870024.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456870024>.- .-

CUR Nro: F4754-123456870024.-



1 REPERTORIO N°4320-2024

OT 50479.1224

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 *****

6
7 **A3D CHILE S.A.**

8
9
10 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo
11 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
12 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha
13 **veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro**, protocolizo el siguiente
14 documento: Bases del sorteo "Dos mil veinticinco el año de tus sueños"
15 organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis
16 millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta guion siete; a
17 solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula de identidad número cinco
18 millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guion nueve,
19 documento que consta de dos hojas útiles, los que quedan agregados al final de
20 mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el Repertorio número cuatro
21 mil trescientos veinte guion dos mil veinticuatro. En comprobante y previa lectura,
22 firma. Se da copia. - Doy fe.

23
24
25
26 
27 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**
28 **Notaria Titular**

Pag: 2/6



Certificado Nº
123456870024
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO**2025 EL AÑO DE TUS SUEÑOS****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.-El sorteo "2025 EL AÑO DE TUS SUEÑOS" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2. Se considerarán participantes, a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, efectúen una compra e inscriban su participación llamando al número telefónico 225201970 hasta el 20 de febrero del 2025.

Al momento de la inscripción deberán informar del monto del premio encontrado bajo el sticker inserto en la invitación, el que podrá ser \$600.000 o \$ 1.200.000

También participarán además de los indicados en los párrafos precedentes, todos quienes hasta el 20 de febrero del 2025 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por tiendas, TV, internet, catálogos, redes sociales y similares. El premio de estos participantes será de \$ 1.200.000

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización el sorteo que se llevará a cabo el 28 de febrero del 2025.

4.- Sólo participarán en el sorteo quienes hayan efectuado una compra en los términos ya indicados hasta el 20 de febrero del 2025.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 28 de febrero del 2025 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo.

6.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevará a cabo el sorteo a las 15:30 horas.



Certificado
123456870024
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Nancy de la Fuente

7.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE PREMIOS Y SU PAGO

8.- **PREMIO AL GANADOR** será la suma de \$ 600.000 ó \$1.200.000, según la cifra encontrada bajo el sticker inserto en la invitación, si la compra e inscripción la ha efectuado llamando al número 22 520 1970.

Si la compra se ha efectuado por otra líneas de negocio de A3D CHILE S.A.) el precio será de \$ 1.200.000

9.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido al número telefónico 22 520 1970 hasta el 20 de febrero del 2025, con un llavero multipropósito con luz Extreme Beam.

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dichos artículos.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D CHILE S.A. otorga a sus artículos vendidos

10.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: " www.A3D.cl"

11.- El premio se pagará mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del beneficiado y le será entregado a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

12.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.



13.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

14.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

15.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.

b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común



Certificado
123456870024
Verifique validez
<http://www.fojas.>



acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

